AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SAMC-IUB-003-2026** para seleccionar a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA CON ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **SEDES:** Institución Universitaria de Barranquilla – IUB – Campus en Barranquilla: Cra 45 No. 48-31, Cra 58 No. 68 – 73 y Calle 42 – No 45 – 22 y Campus Soledad: Calle 18 No. 39 – 100 y manzana 6 de la urbanización ciudad del puerto en Soledad.
2. La Institución Universitaria de Barranquilla IUB atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la página del SECOP 2 Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso en la página del SECOP 2
3. El objeto del Proceso de Contratación es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA CON ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicio de aseo y limpieza	76111500 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
F. Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera,	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos

	Forestal y de Fauna		
F. Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales

4. La modalidad de selección del proveedor es **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

5. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **176 dias o hasta el agotamiento de recursos**., una vez se aprueben las garantías y se cumplan los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

7. Las ofertas deben presentarse de la siguiente manera:

a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento digital.

b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. Entiéndase que el folio es una hoja sin numerar las dos caras.

c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte del IUB, se solicita a los Proponentes, entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la propuesta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

a) Se deberá presentar documento original de la propuesta, la cual contenga el ofrecimiento económico todo de manera digital al correo indicado.

b) Adicionalmente, la propuesta, deberá presentarse en formato PDF.

8. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($490.253.400)** incluido IVA, AIU y todos los tributos a que haya lugar**.** Con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. Al presente Proceso de Contratación no le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	No	No	No
	México	No	No	No
	Perú	No	No	No
Canadá		No	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		No	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	No	No	No
	Guatemala	No	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No

La convocatoria para el Proceso de Contratación No. **SAMC-IUB-003-2026** es susceptible de ser limitada a Mipyme. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con

pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. En el Proceso de Contratación No. **SAMC-023-2025** pueden participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades, de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma es el establecido en la plataforma del Secop 2:

CTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de condiciones	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para dar respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Publicación del Pliego de Condiciones.		
Plazo para manifestar Interés	Ver plataforma	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones defintivo.	Ver plataforma	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones pliego de Condiciones y expedición de adenda	Ver plataforma	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de Ofertas, recepción y Cierre del Proceso.	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de evaluación preliminar	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Termino de traslado tres (3) días hábiles para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del Informe de Evaluación definitivo y respuestas a observaciones al informe definitivo	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Expedición acto administrativo de adjudicación	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Dirección Física de Consulta: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3.

Firma del contrato	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Secretaría General Alcaldía Distrital de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3.
Entrega de las garantías	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de la garantía	Ver plataforma	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Registro Presupuestal	Ver plataforma	

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP, y en la página web: http://www.itsa.edu.co/atencion-al-ciudadano/convocatorias-proveedores

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.